



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-**2019-00773-00**

De la revisión dada al recurso de reposición en subsidio de apelación formulado en contra del auto fechado 16 de marzo de 2021, se advierte que el mismo resulta extemporáneo si en cuenta se tiene que la formulación de este se dio el 24 de marzo de 2021, habiendo fenecido el término el 23 de marzo del año que avanza, razón por la cual, se ha de rechazar de plano misma suerte que corre la apelación formulada.

Sin perjuicio de lo aquí expuesto, atendiendo que los autos ilegales no atan al juez, esta sede judicial se aparta de los efectos del proveído adiado 16 de marzo de la presente anualidad, en el entendido que si bien, la notificación aludida en auto calendado 23 de noviembre de 2020, en principio se surtió conforme los derroteros del artículo 292 del C.G.P., lo cierto es que no se garantizó el acceso de la parte demandada al expediente en físico, siendo procedente permitir tal garantía, ahora, dado que a la fecha el asunto de la referencia se encuentra digitalizado, por secretaría remítase el mismo a la parte demandada para lo de su cargo, secretaría ha de controlar el término respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

-2-

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 016 hoy 12 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M.

*Luis Alirio Samudio García
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7249ee8a916656939ab651a87ea09b9b20b0287fa052a3915623de3d6058f383**

Documento generado en 08/05/2021 10:45:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>